



**RESOLUCION No. 04
(02 de febrero de 2023.)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE
PROTECCIÓN DE DATOS DE LA ENTIDAD.**

El Director General de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones reglamentarias y legales y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 15 de la constitución política establece que: *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlo y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivo de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la constitución (...)”*
2. Que para desarrollar este principio constitucional, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1581 de 2012 reglamentada por los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y el Decreto 255 de 2022.
3. Que la Ley 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” tiene como fin desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
4. Que Los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 278 0740 – 303 1330
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

5. Que CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, mediante el presente acto administrativo adopta el procedimiento para la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal y establece las garantías legales que debe cumplir la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar la política de protección de datos de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad, teniendo en cuenta su misión, la cual es: “Ser el escenario que representa la imagen cultural de la comunidad caldeña, interactúa de manera dinámica y proactiva aportando al desarrollo integral de los habitantes del municipio, interviene en la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural ya que cuenta con el personal idóneo y la tecnología adecuada”.

SEGUNDO: Son titulares del derecho de Habeas Data todas las personas que han presentado su consentimiento a la entidad para el tratamiento de sus datos y todas aquellas personas que por alguna razón han tenido alguna relación con CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA bien sea por ser artistas, proveedores, contratistas, empleados o personas vinculadas al sector cultural y que por esta razón figuren en sus bases de datos.

TERCERO: La CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA en cumplimiento de su misión actualmente maneja las siguientes bases de datos: Artistas, proveedores, contratistas, usuarios y personas vinculadas con el sector cultural.

PARÁGRAFO: Con respecto a las bases de datos de los artistas y usuarios en formación, tienen como finalidad primordial la de registrar la población atendida para ser utilizada en la construcción de estadísticas e indicadores que permitan la implementación de programas y proyectos culturales, permitir el control y

acreditación de los artistas en los diferentes eventos y para realizar el apoyo técnico, económico, científico y social.

La Base de Datos de empleados, proveedores y contratistas tienen como finalidad mantener una relación constante mediante llamadas, envío de comunicaciones y realización de pagos, en razón de la relación contractual o negocial.

PARÁGRAFO 2: Estos datos permanecerán vigentes mientras dure la relación con la entidad y serán utilizados de manera exclusiva para los fines propuestos.

CUARTO: Son responsables de la obtención de estos datos las diferentes áreas de la entidad que tiene relación directa con los titulares de habeas data: para el caso de los artistas, usuarios y personas vinculadas con el sector cultural; para el caso de los empleados y contratistas y con respecto a los proveedores.

La custodia y tratamientos de las bases de datos de empleados y contratistas están bajo la responsabilidad de la Dirección.

QUINTO: El tratamiento de los datos personales por parte de CASA MUNICIPAL DE CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA en calidad de responsable o encargado de los mismos, se realizarán de conformidad con el anexo número 1 de la presente resolución y el formato F1-FAT-GC.

SEXTO: Los titulares de los datos personales almacenados en las bases de datos de CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS tendrán derecho a:

Acceso: Que es de la potestad del titular del dato para obtener toda la información respecto de sus datos, sean parciales o completos, el tratamiento dado a los mismos y la información de la ubicación de sus datos.

Actualización: Es la potestad del titular del dato para actualizar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación.

Rectificación: Es la potestad del titular del dato para modificar los datos inexactos, incompletos o inexistentes.

Cancelación: Es la potestad del titular del dato para cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a las normas.



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro presente



Revocatoria del consentimiento: Es la potestad del titular del dato para revocar el consentimiento o la autorización otorgada en algún momento.

Otorgar autorización para el tratamiento de datos: Es la facultad del titular del dato para otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

OCTAVO: La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

NOVENO: DATOS SENSIBLES. se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

DÉCIMO: La Casa de la Cultura prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 278 0740 – 303 1330
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

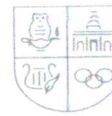
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

DÉCIMO PRIMERO: DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el Tratamiento de datos de esta población, la Casa Municipal de la Cultura asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: 1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Lo anterior de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.2.25.2.9., del Decreto 1074 de 2015, el cual señala los requisitos especiales para el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la correspondiente autorización a la Casa de la Cultura previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro presente



Todo Responsable y Encargado ante la Casa de la Cultura involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: La información que reúna las condiciones establecidas en la presente Resolución podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

DÉCIMO TERCERO: Las anteriores disposiciones deberán ser adoptadas por todos los funcionarios y contratistas de la entidad que en desarrollo de sus funciones obtengan y traten información personal en base de datos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Caldas, Antioquia a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS MARION ASQUEZ ROJAS
Director Casa Municipal de la Cultura
Caldas, Antioquia.

ANEXO 1

EMPLEADOS Y CONTRATISTAS: La entidad por medio de la dirección tratará los datos personales de sus empleados y contratistas de la siguiente manera:

Se almacenarán los datos personales e información personal obtenida en una carpeta identificada con el nombre de cada persona.

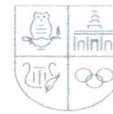
Esta información será utilizada única y exclusivamente para los fines de la relación contractual, y el uso diferente de estos datos e información personal sólo procederá por orden de autoridad judicial competente lo cual será evaluado por la jurídica.

Una vez terminada la relación laboral o contractual, se almacenarán estos datos junto con la documentación generada en el archivo de la entidad, sometiendo tal información a los niveles de seguridad propios para datos sensibles.

PROVEEDORES: La entidad obtendrá de sus proveedores los datos que sean necesarios, para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Para su tratamiento se almacenan en carpetas adjuntas al proceso contractual adelantado y de manera digital de datos para efectuar los respectivos pagos.

La divulgación de datos del proveedor que sea persona natural o jurídica a consecuencia de un proceso de selección, se verificó con las precauciones legales pertinentes.

ARTISTAS Y USUARIOS EN FORMACIÓN: Los datos de personas naturales que la entidad trate en desarrollo de su misión bien sea con personas vinculadas al sector cultural, usuarios departamentales de cultura, artistas o usuarios en formación se sujetará a lo dispuesto en esta norma. Para lo cual LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice y que estén relacionados con estas actividades.



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



| | | | |
|--|---|-----------|---------------|
| | PROCESO COMUNICACIONES FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | F1-FAT-GC | 24/02/2023 |
| | | Versión 1 | Página 1 de 1 |

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente en la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales o los datos del menor de edad de quien soy responsable legal y que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://culturacaldas.gov.co/>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: comunicaciones@culturacaldas.gov.co, línea atención (604) 2780740 y servicio presencial de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 pm a 6:00 pm en Carrera 49 Nro.128 Sur 44 - Caldas, Antioquia

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ 2023.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA Y A LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741
Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 278 0740 – 303 1330
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co